

Santiago, 03 de Mayo de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas
Inscripción en Registro de Valores Nº 0684

Señor Superintendente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, y encontrándome debidamente facultado, adjunto información complementaria de los hechos comunicados a esa Superintendencia en carácter de esenciales, en carta de 21 de Abril de 2010:

Cúmpleme informar a usted que conforme al procedimiento para calcular el patrimonio bursátil previsto en la Circular N° 1526 de la S.V.S., el patrimonio bursátil de Indalum S.A. es inferior al equivalente a 1.500.000 unidades de fomento a que se refiere el inciso 1º del Art. 50 bis de la Ley N° 18.046, razón por la cual, Indalum S.A. ha estimado conveniente poner término durante el presente año, al funcionamiento del Comité de Directores previsto en la norma legal recién citada.

Consecuente con lo anterior, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha 20 de Abril de 2010 se acordó disminuir de 7 a 5 el número de los Directores que administrarán la Sociedad, modificando al efecto, el Artículo Noveno de los estatutos Sociales, relativo a la composición del Directorio de Indalum S.A.

Asimismo, la Asamblea acordó las siguientes reformas estatutarias:

1. Modificar el Artículo Vigésimo Sexto del pacto social, en el sentido de establecer que el cargo de Director será remunerado conforme al valor que anualmente fije la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad;
2. Fusionar los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos Sociales relativos a las acciones de la Sociedad, quedando ambos como Artículo Séptimo; incorporando un nuevo Artículo Octavo en el que, conforme a lo previsto en el Artículo 71 bis de la Ley N° 18.046, se consigna el derecho a retiro de los accionistas minoritarios cuando un controlador adquiera más del 95% de las acciones de la Sociedad; y

3. Modificar el Artículo Vigésimo Cuarto del pacto social relativo a la celebración de las Juntas de Accionistas en el sentido de que éstas se celebrarán en el lugar y hora que al efecto se acuerde y que se dará a conocer en las respectivas citaciones.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Jorge Meruane Boza
Gerente General
INDALUM S.A.